

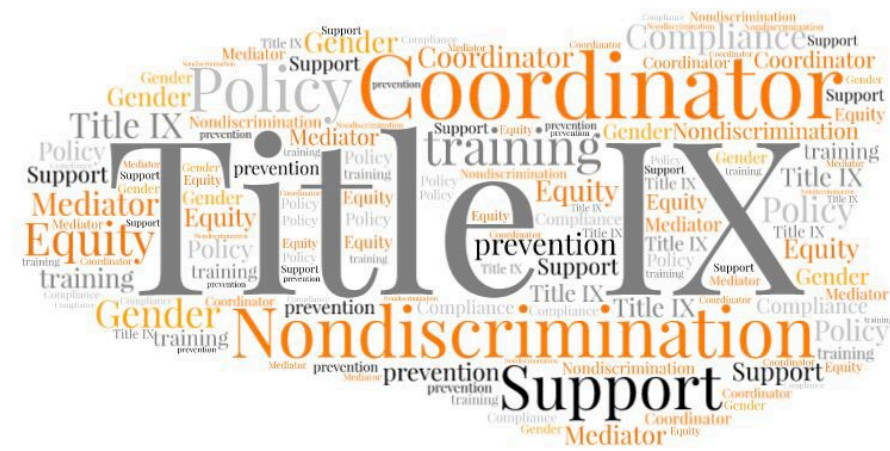
Entendiendo el Título IX

Garantizando la equidad de género en la educación

Luz Nereida Velázquez Viñas, MPH, MCLS, MT(ASCP)
Director of Safety and Compliance
Title IX Coordinator

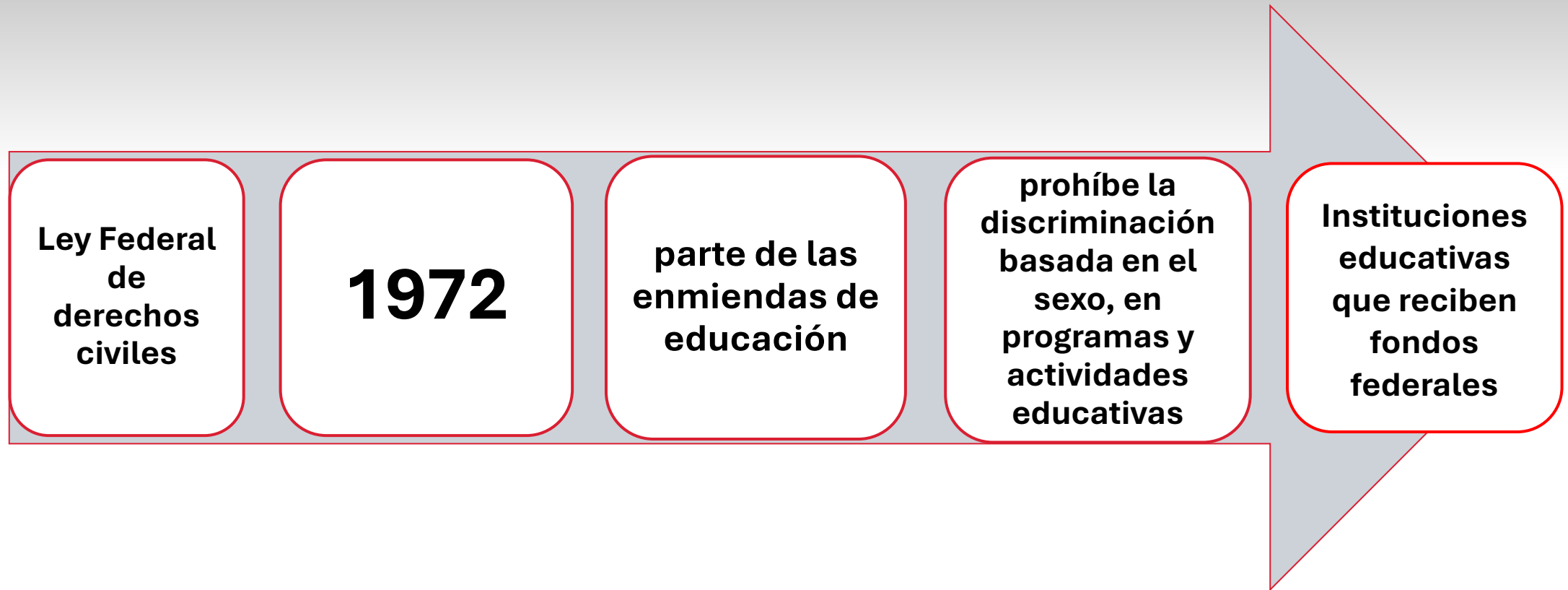


AGENDA



- I. Qué es Título IX - Tránsito histórico
- II. Relación entre Título IX y las Instituciones de Educación Superior
- III. Título IX en AGMU
- IV. Estudio de casos

¿Qué es el Título IX?



Meta: asegurar que los empleados y los estudiantes de instituciones educativas sean tratados con equidad y justicia en programas o actividades educativas que reciben fondos federales



"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de sexo, será excluida de participar en, se le negarán los beneficios de, o será sometida a discriminación en cualquier programa o actividad educativa que reciba fondos federales".

20 U.S.C. § 1681 & 34 C.F.R. Parte 106 (1972)

Definiciones

Conducta sexual inapropiada bajo el Título IX

Conducta basada en el sexo que satisfaga uno o más de los siguientes:

1. Un empleado de la Universidad que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del destinatario a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada
2. Conducta no deseada que una persona determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a el acceso igualitario al programa o actividad educativa de la Universidad
3. Agresión sexual: la violación sexual, el toqueteo, incesto, violación estatutaria (menor de edad)
4. Violencia en el noviazgo
5. Violencia doméstica
6. Asecho - es un patrón de comportamiento repetido e intrusivo dirigido a una persona, que causa temor o angustia. Este comportamiento puede incluir seguir a la persona, hacerle llamadas o mensajes no deseados, presentarse en su lugar de trabajo o residencia, o cualquier otra acción que cause una sensación de amenaza o intimidación.

Definiciones

Programa o actividad educativa

Lugares, eventos o circunstancias sobre los cuales el destinatario (AGMU) ejerció un control sustancial tanto sobre el demandante, el demandado como sobre el contexto en el que ocurre la Conducta Sexual Inapropiada del Título IX.

Demandante

Una persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir una conducta sexual inapropiada del Título IX. Bajo Título IX, el Demandante debe estar participando o intentando participar en un Programa o Actividad Educativa de la Universidad.

Demandado

Persona que ha sido reportada como el perpetrador de una conducta que podría constituir una conducta sexual inapropiada del Título IX.

Consentimiento

Palabras o acciones informadas, libremente dadas y mutuamente comprensibles que indican la voluntad de participar en la actividad sexual.

Represalia

Intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar de cualquier manera a una persona por ejercer cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX o porque la persona ha hecho un informe o queja, testificado, asistido o participado o se ha negado a participar de cualquier manera en una investigación, procedimiento o audiencia.

Definiciones

Medidas de Apoyo

- refiere a los servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos que se ofrecen según corresponda, según estén razonablemente disponibles y sin tarifa ni cargo para el Demandante o el Demandado antes o después de la presentación de una Queja Formal o cuando no se haya presentado una Queja Formal

Queja Formal

- significa un documento presentado por un Demandante o firmado por el Coordinador del Título IX alegando Conducta Sexual Inapropiada del Título IX contra un Demandado y solicitando que la Universidad investigue la acusación de Conducta Sexual Inapropiada del Título IX. En el momento de presentar una Queja Formal, el Demandante debe estar participando o intentando participar en un Programa o Actividad Educativa de la Universidad

Orden de No Contacto

- significa una directiva que prohíbe el contacto entre personas designadas a través de cualquier medio, directo o indirecto, incluido el contacto personal, correo electrónico, teléfono, mensaje de texto, redes sociales o por medio de un tercero

Conocimiento real

- significa notificación de Título IX de Conducta Sexual Inapropiada o acusaciones de Conducta Sexual Inapropiada del Título IX al Coordinador del Título IX de la Universidad o a cualquier funcionario de la Universidad que tenga autoridad para instituir medidas correctivas en nombre de la Universidad

¿ Cuándo aplica el título IX?

- El destinatario (AGMU) tiene control sobre el acosador y control sobre el contexto del acoso.
- El incidente ocurrió al participar en un programa educativo o en lugares, eventos o circunstancias de actividades educativas bajo control sustancial.
- El incidente ocurrió en cualquier edificio que sea propiedad o esté controlado por la Universidad o una organización estudiantil oficialmente reconocida.
- En el momento de presentar una queja formal, el demandante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa del destinatario.
- La OCR (oficina de derechos civiles) adopta una definición bastante amplia de lo que podría constituir "intento de participación". Puede incluir estudiantes de doble inscripción, ex alumnos, futuros estudiantes/empleados, médicos residentes, etc.

¿ Cuándo aplica el título IX?

Si el demandado no está afiliado a la institución de ninguna manera, la institución carece de autoridad para tomar medidas disciplinarias.

- Ejemplo: empleado de una empresa externa (proveedor, trabajador de la construcción, etc.); invitado o invitada; futuro estudiante; ex alumno; ex empleado; estudiante de otra institución

Programas Cubiertos

- Todos los programas administrados por un Receptor de fondos federales
- No importa si el programa recibe fondos federales, todos los programas institucionales están cubiertos
- Todos los programas que utilizan las instalaciones del Receptor de la financiación, por ejemplo, los campamentos que utilizan los campos/estadios del Receptor.
- Incluye hospitales, programas de residencia, sucursales o campus satélites

Descripción general de roles y política AGMU



Conoce al equipo del Título IX



Coordinador Título IX

Responsable de:

- Administrar la política del Título IX
- Determinar si la queja cae bajo el Título IX
- Contacto para consultas gubernamentales
- Administra todas las quejas que involucran acusaciones de conducta sexual inapropiada del Título IX
- Supervisa las investigaciones
- Asigna los casos a un coordinador adjunto, investigadores y adjudicadores
- Coordina los procesos de apelación
- Garantiza el cumplimiento de las medidas provisionales y las sanciones
- Supervisa el cumplimiento de la sección 504 por discapacidad (si corresponde)
- Monitorea los resultados de los esfuerzos de capacitación en toda la universidad, identifica y aborda cualquier patrón, y evalúa los efectos en el clima del campus



Coordinador Title IX AGMU

Luz Nereida Velázquez-Viñas

lnvelazquez@agmu.edu

407-563-6501 ext. 1865

COORDINADOR ADJUNTO

Responsable de:

- Sirve como la primera línea de contacto en el campus para el Título IX
- Aborda posibles quejas del Título IX
- Comunica las supuestas quejas al Coordinador del Título IX
- Envía una comunicación al demandante y al demandado explicando las alegaciones y el proceso de adjudicación.
- Lleva a cabo la evaluación inicial
- Monitorea el proceso de cada caso
- Proporciona avisos continuos a ambas partes
- Envía cartas de resolución informales a ambas partes

Cada campus tiene un Deputy Coordinador y es apoyado en cada paso por el Coordinador del Título IX

INVESTIGADOR

Responsable de:

- Trabajar con el Coordinador del Título IX para desarrollar una estrategia de investigación
- Identifica y entrevista a ambas partes y a todos los testigos.
- Lleva a cabo investigaciones confiables, prontas, justas e imparciales.
- Reúne evidencias y lleva a cabo la investigación de hechos
- Mantiene registros y notas de investigación precisos y exhaustivos
- Presenta un informe de investigación al Deputy Coordinator y al Coordinador del Título IX
- Comparte las pruebas con las partes y sus asesores
- Proporciona avisos relevantes a las partes
- Proporciona una declaración que resume la investigación durante la audiencia formal.

Los investigadores pueden ser el Deputy Coordinator (o de un campus diferente).

Cuentan con el apoyo del Coordinador del Título IX en todo momento.

ADJUDICADOR

Responsable de:

- Envía una carta de aviso de audiencia a todas las partes
- Explica el proceso de audiencia, brinda la oportunidad a todas las partes de hacer preguntas sobre los procedimientos y lee los cargos.
- Sopesa la evidencia que se ha presentado y, sobre la base de una preponderancia de evidencia, concluye si el demandado violó la política
- Presenta los hallazgos por escrito a todas las partes dentro de los 7 días
- Si se determina que el demandado no es responsable de violar la política, el adjudicador emitirá una determinación por escrito
- Si se determina que el demandado es responsable de violar la política, el adjudicador determinará las sanciones y los recursos y emitirá una determinación por escrito

El adjudicador debe ser un miembro del personal capacitado con la experiencia adecuada. El Adjudicador no puede ser el Deputy Coordinator, Investigador, Coordinador u oficiales de apelación asignados al caso. Cuentan con el apoyo del Coordinador del Título IX en todo momento.

APELACION

Responsable de:

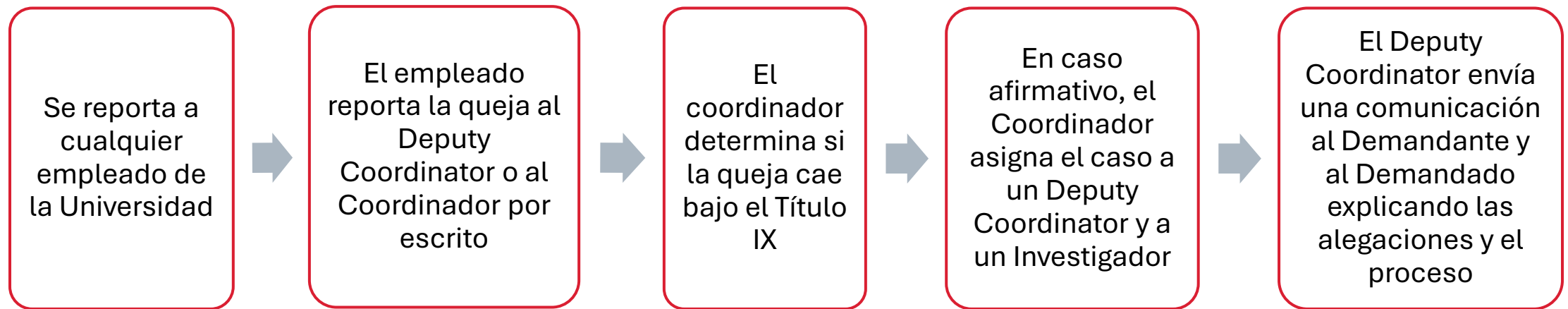
- Tomar una determinación sobre la solicitud de apelación de una parte
- Examinar las comunicaciones escritas de las partes
- Puede revisar el informe de la investigación u otras pruebas recopiladas durante la investigación/audiencia
- Es posible que deba hablar con el investigador, la persona encargada de adjudicar, las partes o los testigos
- La revisión del caso debe limitarse a los motivos señalados en la solicitud de apelación
- No es una investigación nueva
- Redactar una determinación por escrito que describa la justificación del resultado

Reporte de posibles incidentes de Título IX

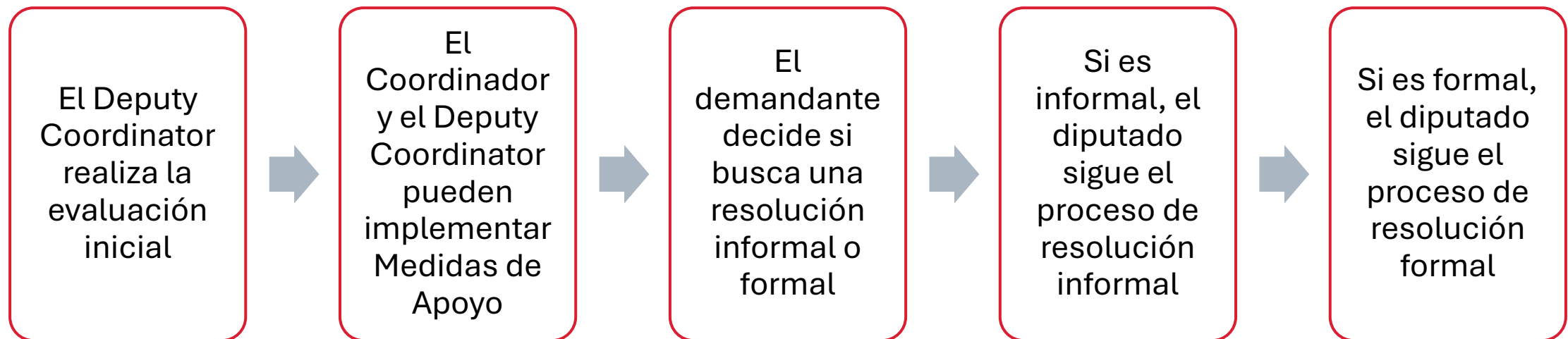
- Los empleados están obligados a reportar presuntas conductas indebidas de carácter sexual bajo el Título IX al Deputy Coordinator de Título IX o al Coordinador de Título IX de la Universidad.
- Los reportes pueden realizarse en persona, por correo, por teléfono, por correo electrónico, o por cualquier otro medio en cualquier momento, incluso fuera del horario laboral.
- Al recibir un reporte de conducta indebida de carácter sexual bajo el Título IX, el Deputy Coordinator de Título IX del Campus se pondrá en contacto con el Demandante sin demora y llevará a cabo una respuesta y evaluación inicial.



UNA VEZ QUE SE RECIBE UN INFORME



EVALUACIÓN INICIAL Y DECISIÓN DE BUSCAR UNA RESOLUCIÓN INFORMAL O FORMAL



Medidas de Apoyo

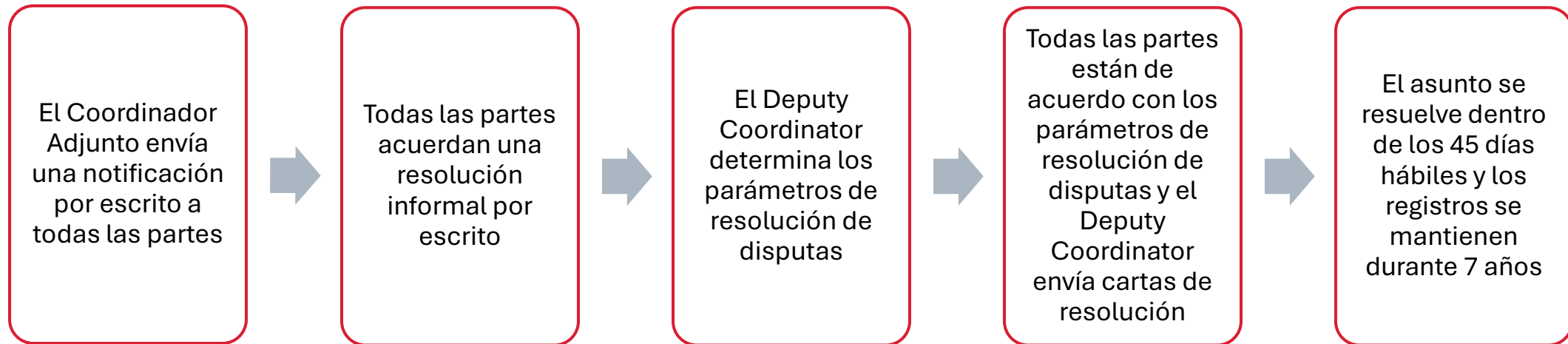
También conocidas como "medidas provisionales", pueden ser implementadas por el Deputy Coordinator tanto para el Demandante como para el Demandado en cualquier momento después de un informe de Conducta Sexual Inapropiada del Título IX.

El Coordinador del Título IX debe aprobar las medidas recomendadas.

Posibles medidas de apoyo:

- Referencias de consejería
- Extensiones de plazos y otros ajustes relacionados con el curso
- Modificaciones de horarios de trabajo o clases
- Servicios de escolta en el campus
- Restricciones mutuas al contacto entre las partes
- Cambios en el horario de trabajo o en la ubicación
- Excedencias
- Mayor seguridad y monitoreo de ciertas áreas del campus
- Deportación de emergencia o licencia administrativa

RESOLUCIÓN INFORMAL

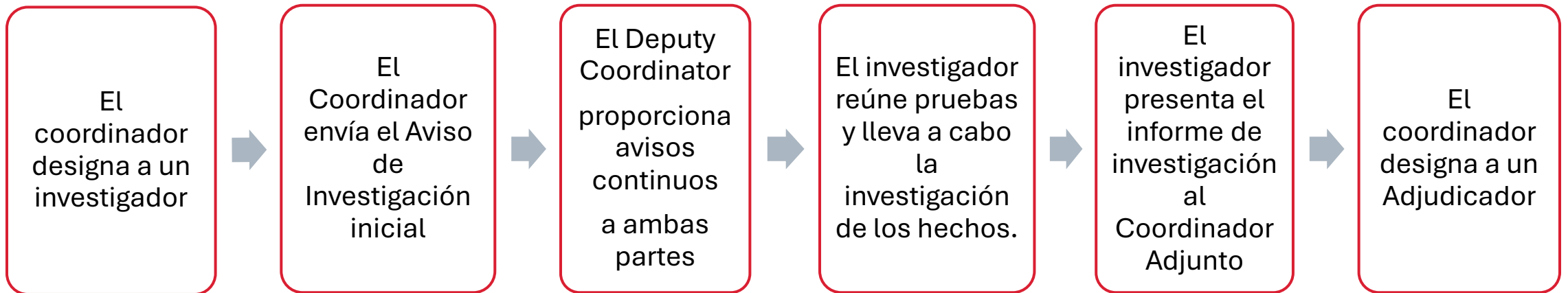


- Una Resolución Informal puede incluir, entre otros, mediación, sanciones educativas, sanciones disciplinarias, extensión de medidas de apoyo u otras resoluciones alternativas de disputas.
- Si se llega a un acuerdo aceptable para la Universidad, el Demandante y el Demandado a través de una Resolución Informal, el asunto se resuelve.
- Los procesos informales de resolución deben concluir en un plazo de 45 días hábiles.

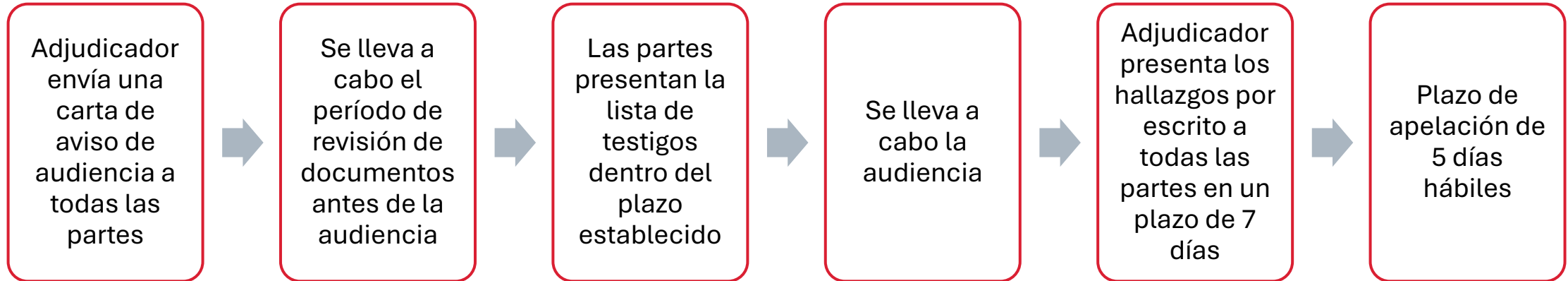
Resolución Formal

- El Demandante y el Demandado tienen derecho a ser acompañados y asesorados por un asesor que no pueda participar activamente ni hablar en la audiencia *excepto para conainterrogar en la audiencia formal.
- El Demandante y el Demandado tienen la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia.
- El investigador prepara y presenta un informe de investigación al Deputy Coordinator y al Coordinador del Título IX.
- Luego, el Coordinador del Título IX designará a un Adjudicador.

RESOLUCIÓN FORMAL PARTE 1



FORMAL RESOLUTION PART 2



PROCESO DE RESOLUCIÓN FORMAL: Determinación Final y Notificación

- Al final de la audiencia, el Adjudicador sopesará objetivamente la evidencia que se ha presentado y, sobre la base de una preponderancia de evidencia, concluirá si el Demandado violó esta política.
- Si se determina que el Demandado no es responsable de violar esta política, el Adjudicador emitirá una determinación por escrito.
- Si se determina que el Demandado es responsable de violar esta política, el Adjudicador determinará las sanciones y los recursos.
- El Demandante y el Demandado serán notificados simultáneamente por escrito, generalmente dentro de los 7 días hábiles posteriores a la audiencia, de la determinación escrita.
- Las opciones de apelación se describen en la política del Título IX y deben presentarse dentro de los 5 días hábiles.

Estudios de Casos:



